ADICIÓN Y PRORROGA

ADICIONAL EN TIEMPO N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 062 de 2025

No. CONTRATO	062 de 2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÙBLICA
CONTRATANTE	Municipio de Moniquirà Nit 800099662-3
CONTRATISTA	B&V INGENIERIA S.A.S NIT: 820003424-8 R/L: JORGE ALBERTO BOADA SERRANO C.C: 7.163.059 DE TUNJA
OBJETO	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENOS VEINTITRES PESOS ($287.310.423,00) M/CTE INCLUIDOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 4 DE MARZO DE 2025 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISISTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007
FECHA DE CONTRATO	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIO	VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2025
SUPERVISOR	JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
ADICION EN TIEMPO	N/A

Entre los suscritos a saber **Dr. FREDY IOVANNY PARDO PINZON,** identificado con C.C 74.243.302 de Moniquirá, en calidad de alcalde municipal de Moniquirá – Boyacá, elegido por voto popular para el periodo constitucional comprendido entre el primero de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado ante la Notaría Primera de Moniquirá, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, decreto 092 de 2017, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ , identificado con NIT 800099662, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte y por la otra, por una parte y por la otra **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.059 de Tunja, representante legal de la empresa **B&V INGENIERIA S.A.S**., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIONAL EN TIEMPO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 062 de 2025**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ y B&V INGENIERIA S.A.S con NIT: 820003424-8,** representada legalmente por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO** identificado con cédula de ciudadanía **No. .163.059 de Tunja**, suscribieron el CONTRATO DE OBRA No. 062 de 2025**,** cuyo objeto es**: "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ"** por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENOS VEINTITRES PESOS ($287.310.423,00) M/CTE INCLUIDOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR** y con un plazo de ejecución de **HASTA EL 4 DE MARZO DE 2025.**

2) Que el día **21 DE FEBRERO DE 2025** se suscribió el acta de inicio, entre **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO,** representante legal de la empresa **B&V INGENIERIA S.A.S. y JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES,** secretario de infraestructura y Medio Ambiente en su calidad de Supervisor.

3). Que fue recibida solicitud de suspensión al CONTRATO por parte del supervisor con los siguientes fundamentos:

(…)

Que el día 14 de febrero de 2025, se suscribió el ***CONTRATO DE OBRA 062 de 2025*** *cuyo objeto es: "****CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ****".*

Que de acuerdo al contrato este contempla una duración hasta el hasta el 4 de marzo de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que dicho contrato tiene como fecha de finalización el día 4 de marzo de 2025.

Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se suscribió el acta de inicio el día 21 de febrero de 2025.

Que el día 28 de febrero de 2025, el señor JORGE ALBERTO BOADA SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.163.059 De Tunja, quien actúa como representante legal de B&V INGENIERIA S.A.S, solicito a la supervisión avalar una ADICION EN TIEMPO del contrato por un término de DOS (2) Meses basado en lo siguiente:

(…)
"De acuerdo con las condiciones del proyecto encontradas al inicio y durante la ejecución del proyecto se consolida la necesidad de ampliación del plazo del proyecto en un término de dos (02) meses dadas las siguientes razones:
1. Que el tiempo planteado inicialmente para la ejecución del contrato era de un (01) mes, según lo establecido en el prepliego del proceso.
2. Que de acuerdo prepliego y el cronograma de actividades se planteó realizar la ejecución del contrato en temporada vacacional y no en calendario académico.
3. Que una vez iniciadas las actividades solo se pueden realizar trabajos después de la salida académica de los estudiantes, consiguiendo trabajar únicamente durante media jornada laboral, por tal razón, el tiempo de ejecución del proyecto necesita duplicarse toda vez que se las jornadas laborales se reducen a la mitad, disminuyendo el rendimiento y avance del proyecto considerablemente.
4. Teniendo en cuenta las anteriores justificaciones por parte del contratista, se presenta un nuevo cronograma de trabajo ajustado a las necesidades reales del proyecto (…)

(…) Por lo anterior y de acuerdo al cronograma de ejecución anexo a la solicitud se requiere un prorroga por el término de dos (02) meses para que se lleve a feliz término la ejecución del contrato"

(…)

Que el día 3 de marzo de 2025, el señor JORGE ALBERTO BOADA SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.163.059 De Tunja, quien actúa como representante legal de B&V INGENIERIA S.A.S, entrega a la supervisión informe para avalar una ADICION EN TIEMPO del contrato por un término de DOS (2) Meses, el cual hace parte de este documento con el Cronograma de la ejecución de las actividades.

Que teniendo en cuenta que la planeación inicial del proceso correspondía a un (1) mes de plazo de ejecución y que de acuerdo con el cronograma y los argumentos expuestos por el contratista es procedente ajustar el plazo a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Que, de acuerdo con esto, es pertinente considerar una ADICION EN TIEMPO No 1 al contrato ***062 de 2025*** *cuyo objeto es:* ***" CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA***

LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ"*, por un término de dos (2) meses y por tanto dar el cumplimiento de los fines de la contratación.*

Ya que es prioridad para la administración municipal garantizar la correcta ejecución de los recursos y por ende dar cumplimiento al alcance del contrato por lo que se considera conveniente y oportuno prorrogar el contrato por el termino solicitado por el contratista. El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es de dos (2) meses a partir del 5 de marzo de 2025 hasta el 4 mayo del 2025, de acuerdo a las consideraciones planteadas anteriormente.

Con base a lo anterior solicito a la entidad de manera formal se pueda realizar el trámite de adicionar en tiempo al plazo de ejecución del contrato en el término de dos (2) meses, para dar termino satisfactorio a la ejecución de las cantidades de obra restantes.

(…)

De acuerdo con esto, es pertinente considerar una Adición en tiempo No 1 al CONTRATO **062 de 2025** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ"**, por un término de dos (2) meses y por tanto dar el cumplimiento de los fines de la contratación.

Ya que es prioridad para la administración municipal garantizar la correcta ejecución de los recursos y por ende dar cumplimiento al alcance del CONTRATO por lo que se considera conveniente y oportuno prorrogar el CONTRATO por el termino solicitado por el contratista. El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es de dos (2) meses a partir del 5 de marzo hasta el 4 de mayo del 2025, de acuerdo a las consideraciones planteadas anteriormente.

6) Que, con fundamento en los preceptos enunciados anteriormente, el Municipio de Moniquirá, Boyacá encuentra necesario continuar con la ejecución de la obra por parte de **B&V INGENIERIA S.A.S** para la **CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ"**, por lo tanto, se hace necesario realizar prórroga No. 01 del **CONTRATO 062 de 2025**.

7) En virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **ADICION EN TIEMPO No.1 al CONTRATO 062 de 2025** de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - **ADICIONAL.** Adicionar en tiempo al plazo de ejecución del **CONTRATO 062 de 2025** en **HASTA EL 4 DE MAYO DE 2025.**

Como consecuencia de lo anterior la vigencia del presente contrato será de **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA-. El contratista se obliga con la presente prorroga a seguir dando cumplimiento a las obligaciones específicas contempladas en la **CLÁUSULA NOVENA** del **CONTRATO 062 de 2025.**

CLAUSULA TERCERA- GARANTIAS: El contratista deberá actualizar los ampraros del contrato de CONTRATO DE OBRA PÙBLICA No. **062 de 2025**.

CLAUSULA CUARTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prorroga se perfeccionará con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Moniquirá el día **CUATRO (4)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

EL MUNICIPIO

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

B&V INGENIERIA S.A.S
R.L. JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
C.C. 7.163.059 DE TUNJA
CONTRATISTA

	Proyectó		Revisó		Aprobó
Nombre	Cesar Adrián Mejía Páez		Lina Yinedt Olmos Fajardo		Juan Alejandro Torres Cubides
Firma					
TRD	Código		Dependencia	Infraestructura y Medio Ambiente	